



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXVII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 21 de marzo de 2024

Número 6489-RB-1

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Marina, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, fracción III; 7, fracción VI; 35, fracción I; y 37, fracción I, y se adicionan los artículos 10 Bis; 10 Ter; y 10 Quáter a la Ley Orgánica de la Armada de México, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RB-1

Jueves 21 de marzo

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2024.

DIPUTADA MARCELA GUERRA CASTILLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

El que suscribe, Diputado Jaime Martínez López, de la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del Pleno de esta soberanía la modificación al nombre del decreto, al artículo de instrucción y la parte dispositiva del Dictamen de la Comisión de Marina con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 5, fracción III; 7, fracción VI; 35, fracción I; 36; y 37, fracción I, y se adicionan los artículos 10 Bis; 10 Ter; y 10 Quáter a la Ley Orgánica de la Armada de México, en materia de reorganización del mando naval, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular, con el propósito de que sea incorporada en el dictamen. Para tal efecto, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Dice:	Debe Decir:
Artículo Único. Se reforman los artículos 5, fracción III; 7, fracción VI; 35, fracción I; y 37, fracción I; y se adicionan los artículos 10 Bis; 10 Ter; 10 Quáter a la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:	Artículo Único. Se reforman los artículos 5, fracción III; 7, fracción VI; 35, fracción I; 36 ; y 37, fracción I; y se adicionan los artículos 10 Bis; 10 Ter; 10 Quáter a la Ley Orgánica de la Armada de México, para quedar como sigue:
Artículo 36.- El Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor operativo del Alto Mando responsable de la preparación, planeación, coordinación y supervisión de las operaciones navales que se establezcan, requeridas para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México. (Texto Vigente)	Artículo 36. El Jefe de Operaciones Navales del Estado Mayor Naval Conjunto es el órgano asesor operativo del Alto Mando responsable de la preparación, planeación, coordinación y supervisión de las operaciones navales que se establezcan, requeridas para el cumplimiento de la misión y atribuciones de la Armada de México.

Atentamente

Jaime Martínez López
Diputado Federal



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, MORENA; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca Maria del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>